

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES FAM 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE MUESTRAN.

ANTECEDENTES

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DESTINARÁ LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA BÁSICA Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

BAJO ESTE TENOR, EL ORDINAL 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, MENCIONA QUE "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA INSTRUMENTARÁ CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES, MÚLTIPLES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO 500/2020/-0284-21 DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL DR. F. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORMA AL TITULAR DL EJECUTIVO ESTATAL QUE EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESTINARA LA CANTIDAD DE \$54,625,837.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), PARA LLEVAR A CABO LAS METAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL OFICIO ANTES CITADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EQUIPAMIENTO.

CON FECHA 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, "LA SEGE" COMUNICÓ A "LA UNIVERSIDAD", MEDIANTE OFICIO No. DPE-CGP-DPDP-AIE-0657/2020, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEGE":

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU A CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDINAL 3º FRACCIÓN II, INCISO A), B) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA; QUIENES TIENEN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 10, 11 Y 13 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PREPARACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y CONTINUIDAD DE LICENCIATURA, BAJO UN MODELO INNOVADOR Y VANGUARDISTA QUE SE VINCULE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA ENTIDAD.

2.2.- QUE EL OBJETIVO Y FINALIDAD PRINCIPAL RADICA EN FORMAR PROFESIONISTAS CON SENTIDO INNOVADOR EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; IMPARTIR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA Y DE APOYO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS GRUPOS INDUSTRIALES, TENDIENTES AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; PROMOVER LA CULTURA TECNOLÓGICA ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN; EXTENDER LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN HACIA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON LOS MÁS ALTOS NIVELES DE EFICIENCIA Y SENTIDO SOCIAL.

2.3.- QUE SU RECTORA, LA C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO FRACCIÓN IX DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 21 DE JULIO DE 1997, CON RELACIÓN A SU NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO E02.02.2017.04.25 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DEL 2017, PROTOCOLIZADA EN PRESENCIA DEL LIC. GERARDO ALEJANDRO ZAMANILLO DE LEÓN, FEDATARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 23 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 58,353 DEL LIBRO NÚMERO 1343, DE FECHA 08 DE MAYO 2017, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE RFC UTS 970721Q37.

2.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. DR. ARTURO NAVA JAIMES N° 100, COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

CON BASE EN LO CONTENIDO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES CONSIGNADAS, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE "LAS PARTES" EN LA TRANSFERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO, POR LA CANTIDAD DE \$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - "LA SEGE" COMO RECEPTORA DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, TRANSFERIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO.

TERCERA. - "LA UNIVERSIDAD" TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFERIRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL FAM 2020.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERA "LA SEGE";
- C) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE RADICAN Y LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- D) ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, QUE ENTREGARÁ A "LA SEGE" Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEP), DEBIENDO CONTENER DICHOS INFORMES LAS FIRMAS DE LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA ADQUISICIÓN, ASÍ COMO LA RÚBRICA DE "LA UNIVERSIDAD";
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE" PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.
- F) SUJETARSE EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN A TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL QUE LE CORRESPONDAN Y SEAN APLICABLES, AJUSTÁNDOSE ASÍ A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA. - "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR EN LO CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA VALIDACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y CON LA ASESORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA. - "LA SEGE" TRANSFERIRÁ A "LA UNIVERSIDAD" LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FAM 2020, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA SIGUIENTE CUENTA:

INSTITUCIÓN BANCARIA: BANORTE, S.A.
CLAVE INTERBANCARIA: 072 700 011117128354
NÚMERO DE CUENTA: 1111712835

LOS INTERESES QUE SE GENEREN POR LAS INTERVENCIONES QUE SE HAGAN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA, SERÁN APLICADOS, INVARIABLEMENTE AL EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y DE LABORATORIO, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES".


SÉPTIMA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARAN ÚNICAMENTE Y


EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.


OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" DEBERÁ CONSERVAR POR UN PERIODO DE 10 AÑOS EN FORMA ORGANIZADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, ASÍ COMO PONERLA A LA DISPOSICIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN EN SU CASO, LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE LA SOLICITEN Y DE DARSE EL SUPUESTO OTORGAR LA SOLVENTACIÓN QUE CORRESPONDA.

NOVENA.- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO NO INCLUYEN, EN NINGÚN CASO, LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, NI TERRENOS U OTROS INMUEBLES. POR LO TANTO, **"LA UNIVERSIDAD"** SE OBLIGA A ADQUIRIRLOS POR SU CUENTA. TAMPOCO INCLUYEN LAS APORTACIONES EN ESPECIE, COSTOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ESTUDIOS DE MERCADO, GASTOS INDIRECTOS Y OTROS ANÁLOGOS.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA UNIVERSIDAD"** ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EN CASO DE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASUMIRÁN LA CARGA COMPROBATORIA DE SU INCUMPLIMIENTO.

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A DESLINDAR DE RESPONSABILIDADES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"LA SEGE"** Y A LOS REPRESENTANTES DE ESTA, DE CUALQUIER CONTINGENCIA, SANCIÓN Y/O RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, QUE SEA CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO LE CORRESPONDAN A **"LA UNIVERSIDAD"**, POR LO CUAL **"LA UNIVERSIDAD"** ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO ADMINISTRADOR Y EJECUTOR DEL RECURSO TRANSFERIDO. 

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN FEDERAL Y/O ESTATAL, EJERZAN SUS ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓN YA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE ADQUISICIÓN. 

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, O EN SU CASO HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. 

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO



MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGAN EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020 DOS MIL VEINTE.


POR "LA SEGE"

POR "LA UNIVERSIDAD"

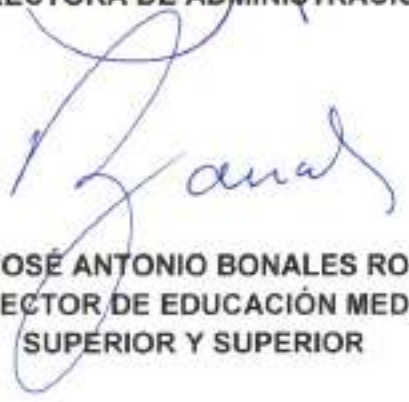

ING. JOEL RAMIREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


C.P. LEONOR RIVERA PÉREZ
RECTORA


LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS QUE EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES FAM 2020, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SEGE", Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ "LA UNIVERSIDAD", EN FECHA 21 DE MAYO DEL 2020, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 8 OCHO FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.